Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Ad mo 15 de Nre

En la muy noble y muy leal ciud de murcia
y sala de las casas de la corte. Sauado dia de ayun
tamiento ordinario diez y siete dias del mes de nouiembre
de mil seiscientos y quarenta y seis años los sres mrs
se juntaron a lo hacer combiene a saber
el licenciado don fernando osorio de cabrera
cal de mr don francisco rocamora tomas
don francisco tomas don melchor de roda caua
lleros de la orden de santiago. Valtasar ... y
don francisco Verastegui martin de carandona
don joan uarrera regidores.

Se yen hoy y a sus juntos acordaron lo siguiente
que el cauallero contador tome la quenta a los
sres don antonio pueto y don joan suares de almeida
regidores comisarios para tomar la posesion
de los baldios y yeruas de la uuela de fortuna
y se trayan razon del estado dellas.

Es de don francisco Verastegui cauallero
de la orden de santiago regor de esta ciudad. Dixo
que a gente de seruicio de esta ciudad se com
pone de trece compañias las dos de inicia
que siruen. Comparentes de esta ciud. sin mag y
la once de las parrochias de las quales son
capitanes algunos de los jurados de esta ciud
observando el estilo antiguo que se tenia
de que los sres jurados siruiesen estas compañias
y siendo asi que antes que fuesen propios
los oficios de jurados como oy lo son esta
ciudad los elegia. Atendiendo siempre
a que fuesen de los caualleros de mas lustre
y valor que auia en dha parrocha

Sa
q del gasto en lo
marta posn de las
yerua de fortuna

Sobre q la ciud remue
ua las compañias
de las parroquias